

**DISPONE TÉRMINO ANTICIPADO DE
CONTRATO DE OBRAS
"REPARACIÓN DE PISO EN SALAS -
ESCUELA BÁSICA LOS BOSQUINOS"
ID 515568-88-LE24, SUSCRITO
ENTRE CODEDUC Y NOVACORP SPA.**

**RESOLUCIÓN N° 594/2024
19 DE DICIEMBRE DE 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 118 y siguientes del Decreto Supremo N°661 de 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; las Bases Administrativas de Ejecución de Obras Licitación Pública ID Licitación N°515568-88-LE24, de **"REPARACIÓN DE PISO EN SALAS - ESCUELA BÁSICA LOS BOSQUINOS"**; el contrato de ejecución de obras de fecha 23 de septiembre de 2024 con el proveedor NOVA CORP SPA.; Resolución N°561/2024, de 15 de noviembre de 2024, el Memorándum N°343/2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, y las facultades generales de administración de Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, publicó a través de la plataforma electrónica Mercado Público la licitación ID: **515568-88-LE24**, denominada **"REPARACIÓN DE PISO EN SALAS - ESCUELA BÁSICA LOS BOSQUINOS"**, destinada a contratar un especialista de la construcción que realice el servicio de reparación de pisos en salsa del establecimiento educacional Escuela Básica Los Boquinos, de acuerdo a lo detallado en las bases administrativas y especificaciones técnicas que regularon la licitación.
- 2) Que, mediante Resolución Administrativa N°446/2024, de 09 de septiembre de 2024, se adjudicó la Licitación Pública ID. N° **515568-88-LE24**, denominada **"REPARACIÓN DE PISO EN SALAS - ESCUELA BÁSICA LOS BOSQUINOS"** a la empresa **"NOVA CORP SPA,**

R.U.T. N° 76.960.239-9, por un valor total de \$7.696.360.-

(siete millones seiscientos noventa y seis mil trescientos sesenta), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de terreno por parte de la unidad técnica.

- 3) Que, con fecha 23 de septiembre de 2024, se suscribió Contrato entre la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú y el proveedor NOVACORP SPA, realizándose la entrega de terreno el 11 de octubre de 2024, por lo que el plazo inicial para la entrega de las obras era el 11 de noviembre del 2024. Posteriormente mediante Resolución N°561/2024, de 15 de noviembre de 2024, se autorizó un aumento de plazo para la ejecución de las obras, a solicitud del proveedor NOVACORP SPA, por 08 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término de las obras el 19 de noviembre de 2024.
- 4) Que, mediante Memorandum N°343/2024, de 16 de diciembre de 2024, la Unidad técnica del proyecto, esto es, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, solicita el término anticipado del Contrato determinando el proyecto como obra no terminada, acompañando informe de término que incluye; valorización y porcentajes de estados de pago, multas a descontar, partidas no realizadas y monto final a pagar.
- 5) Que, en documento denominado **“Informe Término Anticipado de Contrato”**, la unidad técnica constata que a la fecha el Contrato mantiene vigente garantía de fiel y oportuno cumplimiento, manteniendo póliza con vencimiento al 17 de febrero de 2025. da cuenta, que al término del plazo para ejecución de las obras, esto es el 19 de noviembre, se realizan observaciones concediendo 3 días para subsanar las mismas, sin embargo, evacuado el plazo y sin corregir los defectos por la Contratista, se procedió a determinar la obra como no terminada en conformidad a lo dispuesto en el número 6 letra I) de la Bases de la Licitación, devengándose multas por atraso ascendientes a **\$799.356**, expresando además lo siguiente:
 - i. Constructora manifiesta que no tiene disponibilidad y recursos para la subsanación de observaciones realizadas en terreno necesarias para la recepción conforme de obras por parte de la inspección técnica de obras.
 - ii. La instalación de pisos de estoperol empleada por el proveedor en escaleras NO cumple estándar y normativa vigente, ante lo cual se debe realizar una nueva instalación con nuevos materiales.

- iii. El suministro e instalación del nuevo piso en resina epoxica no cumple con los criterios técnicos mínimos de un nuevo pavimento, tales como, nivelación y terminación lisa sin imperfecciones.
- 6) Que, la unidad técnica complementa lo anterior, mediante presupuesto detallado del proyecto, indicando lo siguiente:

PRESUPUESTO DETALLADO								
"Proyecto de Licitación cambio de pisos"								
Colegio Los Bosquinos - Dirección: Av. Olimpo #650								
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	% RECEPCION	TOTAL 1	DISMINUCION
1	SALAS DE CLASES 13, 14 Y 18							
1,1	Preparación de superficie	m2	150	\$1.000	\$150.000	75%	\$ 112.500	\$ 37.500
1,2	Pulido de piso	m2	150	\$2.000	\$300.000	75%	\$ 225.000	\$ 75.000
1,3	Suministro y aplicación de retape	m2	150	\$5.000	\$750.000	75%	\$ 562.500	\$ 187.500
1,4	Suministro y aplicación de recubrimiento epóxico	m2	150	\$12.000	\$1.800.000	75%	\$ 1.350.000	\$ 450.000
2	ESCALERAS							
2,1	Cambio de goma grada	uni	9	\$31.200	\$280.800	75%	\$ 210.600	\$ 70.200
2,2	Reparación de peldaños	uni	2	\$30.000	\$60.000	75%	\$ 45.000	\$ 15.000
2,3	Reparación de piso	gl	1	\$100.000	\$100.000	75%	\$ 75.000	\$ 25.000
2,4	Cambio de goma estoperol descanso	uni	6	\$50.000	\$300.000	0%	\$ -	\$ 300.000
3	SALAS DE CLASES 4, 7, 9 Y 10							
3,1	Reparación de baldosas	uni	8	\$3.000	\$24.000	100%	\$ 24.000	\$ -
4	SALAS DE PROFESORES							
4,1	Preparación de superficie	m2	50,4	\$1.000	\$50.400	100%	\$ 50.400	\$ -
4,2	Pulido de piso	m2	50,4	\$2.000	\$100.800	100%	\$ 100.800	\$ -
4,3	Suministro y aplicación de mortero autonivelante	m2	50,4	\$7.000	\$352.800	100%	\$ 352.800	\$ -
4,4	Pulido simple de piso	m2	50,4	\$2.000	\$100.800	100%	\$ 100.800	\$ -
4,5	Suministro y aplicación de sello acrílico protector	m2	50,4	\$12.000	\$604.800	100%	\$ 604.800	\$ -
5	ENTREGA							
5,1	Aseo y entrega	gl	1	\$50.000	\$50.000	75%	\$ 37.500	\$ 12.500
5,2	Retiro de escombros	gl	1	\$149.623	\$149.623	100%	\$ 149.623	\$ -
				Total	\$5.174.023		Total	\$ 1.172.700
				Gastos Generales	15%	\$776.103	Gastos Generales	\$ 175.905
				Utilidad	10%	\$517.402	Utilidad	\$ 117.270
				Subtotal		\$6.467.529	Subtotal	\$ 1.465.875
				Impuesto	19%	\$1.228.831	Impuesto	\$ 278.516
				Total		\$7.696.360	Total	\$ 1.744.391
							MULTAS	\$ 799.536
							TOTAL A FACTURAR	\$ 5.152.433

- 8.- Que, las Bases Administrativas que regularon esta Licitación, en el punto N°6, letra I), previenen la situación de una obra no terminada;

"Si de la inspección de la obra que haga la Comisión receptora, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con las Especificaciones Técnicas o no se cuenta con la documentación pertinente, la Comisión receptora no dará curso a la recepción provisional y fijará un plazo definido, sujeto a multa por atraso, si éste excediere el plazo contractual, para que el Contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que aquella determine.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el I.T.O.

Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la Comisión receptora de acuerdo a la cantidad de obras pendientes, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del Contratista y con cargo a los saldos pendientes y a las garantías del contrato, sin

perjuicio de poner término al contrato en forma unilateral y anticipada por incumplimiento.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro de multas a que hubiere lugar, de hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento y/o solicitar la terminación anticipada del contrato. Una vez subsanados los defectos observados por la Comisión en comento, ésta deberá efectuar la recepción provisional, estimándose como fecha de término de las obras la fecha de esta recepción provisoria efectiva.

- 7) Que, el artículo 129, del Decreto Supremo N°661 de 2024, prescribe que;

“Los contratos administrativos regulados por la Ley de Compras y este reglamento podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:(...)”

3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.”

- 8) Que, el Contrato de ejecución de obras, de fecha 23 de septiembre, con relación al término anticipado y administrativo del contrato, dispone en su cláusula Decimotercera que;

“De acuerdo con el artículo 77° del D.S. N°250, los contratos administrativos regulados por este reglamento podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:(...)”

2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave del adjudicatario, procediendo al cobro del instrumento financiero de garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato, los siguientes casos:(...)”

- No pago de multas dentro del plazo establecido, a requerimiento fundado de la Corporación.*
- El incumplimiento, cumplimiento imperfecto o retardo en el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente propuesta pública.”*

- 9) Que, las Bases Administrativas que regularon esta licitación, en el Numeral 1, letra f) señala que;

“La forma de pago, se efectuará en un único estado de pago una vez ejecutado el 100% de la obra contra recepción conforme, es decir, sin observaciones.”

En este punto, el Contrato de ejecución de obras, de fecha 23 de septiembre, en su Cláusula Sexta:

“El valor que se pagará por concepto de este contrato de servicios será el monto único e inmodificable de \$7.696.360.- (siete millones seiscientos noventa y seis mil trescientos sesenta), impuestos incluidos. El contrato suscrito entre la CODEDUC y el adjudicatario es a suma alzada, cantidad de dinero expresada en pesos chilenos, sin reajuste e intereses, en un estado de pago. El pago, se efectuará a 30 días plazo,

contra la recepción conforme de los servicios a prestar, y de acuerdo con el cumplimiento íntegro del contrato.”

- 10) Que, NOVA CORP SPA, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones previsionales y laborales de esta propuesta pública ID N°515568-88-LE24, hizo entrega de prórroga de Certificado de Fianza pagadero a la Vista; N°B0194946 emitido por la empresa MÁSAVAL Sociedad de Garantía Recíproca, de fecha 22 de noviembre de 2024, para con la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, por el monto de **\$769.636**(setecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos), con vencimiento al 17 de febrero de 2025.
- 11) Que, en vista de lo expuesto por la Unidad Técnica en “Informe Término Anticipado de Contrato”, en que indica que el estado de avance de las obras respecto de las partidas N°1 en toda su extensión, N°2.1 a 2.3 y N°5.1 no superan el 75%, debido a que las obras no cumplen el estándar y la normativa vigente, y que partida N°2.4 mantiene un 0% al 19 de noviembre de 2024, sumando a que el contratista hace presente no tener disponibilidad y recursos para la subsanación de observaciones, es dable sostener que el Contratista, **NOVA CORP SPA**, no ha cumplido la prestación y objeto del contrato suscrito con esta Corporación, ejecutando las obras de reparación en la forma y el tiempo establecidos, siendo procedente disponer su término anticipado, debiendo a fin de evitar un enriquecimiento ilícito pagarse los trabajos efectivamente realizados, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones previsionales y laborales.

RESUELVO:

1. **PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO** el contrato de obras **“REPARACIÓN DE PISO EN SALAS - ESCUELA BÁSICA LOS BOSQUINOS”**, de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrito con la empresa **“NOVA CORP SPA”**, R.U.T. N° **76.960.239-9**, correspondiente a la Licitación Pública ID. N° **515568-88-LE24**, en atención a lo previsto en el punto N°6, letra I), de las Bases Administrativas que regulan esta Licitación y cláusula Décimo Tercera del mencionado contrato, esto es, *“El incumplimiento, cumplimiento imperfecto o retardo en el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente propuesta pública”*, en consideración a los antecedentes proporcionados en el **“Informe Término Anticipado de Contrato”**, elaborado por la unidad técnica, el cual se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos legales que procedan.

2. **PROCÉDASE AL PAGO** de los trabajos efectivamente realizados, cantidad que asciende a la suma de **\$5.152.433.- (Cinco millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos)** conforme se detalla en el considerando N°6 precedente.
3. **HÁGASE EFECTIVA**, la garantía, consistente en prórroga de Certificado de Fianza pagadero a la Vista; N°B0194946 emitido por la empresa MÁSAVAL Sociedad de Garantía Recíproca, de fecha 22 de noviembre de 2024 con una vigencia hasta el día 17 de febrero de 2025, tomada por **“NOVA CORP SPA”**, con fin del objeto de caucionar la obligación **“PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y LABORALES EN PROPUESTA PÚBLICA ID 515568-88-LE24”** para con el acreedor Corporación Municipal y Desarrollo de Maipú, por un monto de **\$769.636.- (setecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos)**.
4. **NOTIFÍQUESE** a **“NOVA CORP SPA”**, RUT **76.960.239-9**, lo resuelto en la presente Resolución conjuntamente con el **“Informe Término Anticipado de Contrato”** elaborado por la Unidad Técnica.
5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, en la Plataforma www.mercadopublico.cl



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ

VNPR/MM/LRH

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección de Educación
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Departamento de Adquisiciones